RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE APRUEBA EL GASTO Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2024/000010 CONTR 2024 122611

Titulo: VISUALIZACIÓN ACCESIBLE E INTELIGENTE DE DATOS GENERADOS POR EL IECA.

Tipo de contrato: Servicio.

Importe de Licitación, IVA excluido: Ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimo (133.480,81 €).

Importe IVA: Veintiocho mil treinta euros con noventa y siete céntimos (28.030,97 €).

Importe Total, IVA incluido: Ciento sesenta y un mil quinientos once euros con setenta y ocho céntimos (161.511,78 €).

Valor estimado (incluidas posibles prórrogas + modificaciones, sin IVA): Trescientos mil trescientos treinta y un euros con ochenta y un céntimos (300.331,81 €).

Distribución de Anualidades:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Importe
2024	1031170000 G/54F/60909/00 A411BB18GA 2023000947	26.918,63 €
2025	1031170000 G/54F/60909/00 A411BB18GA 2023000947	80.755,89 €
2026	1031170000 G/54F/60909/00 A411BB18GA 2023000947	53.837,26 €
	Total:	161.511,78 €

Con fecha 7 de febrero de 2024 fue dictada Resolución del Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, estando prevista como forma de licitación el procedimiento Abierto, según lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 16 de febrero de 2024 (INFORME AJ-CEHFE 2024/20).

Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Por la Intervención Delegada para el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 8 de marzo de 2024.

El artículo 117 de la LCSP, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		11/03/2024 12:34:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg8X9GBwQ03hJdw48EaLnGHrJc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de Servicio de referencia.

Tercero. Aprobar el gasto que conlleva.

Cuarto. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento Abierto, con presentación electrónica de ofertas y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la citada LCSP.

Quinto. Nombrar responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Difusión y Publicaciones .

Sexto. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

El Director del IECA,

P.D. Resolución de 1 de julio de 2009.

El Secretario General,

José Luis de Villar Iglesias.

JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		11/03/2024 12:34:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg8X9GBwQ03hJdw48EaLnGHrJc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	